



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 OCT 2022

PERTENENCIA RAD. 11001310300320200027100

De la revisión del proceso, en especial del certificado de tradición de la matrícula Inmobiliaria n.º 50C-185572, se observa la necesidad de aclarar la anotación n.º 14.

Así las cosas, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO– que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta decisión, aclare la anotación número 14 del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria n.º 50C-185572 correspondiente al predio objeto de este asunto, como se indica así:

Demandante: MARITZA VILLEGAS MATHEWS c. c. 35.458.338

Demandados: Herederos indeterminados de EDGAR MOLERO SANTANDER, quien en vida se identificó con la c. c. 17.069.179 y demás personas indeterminadas.

SEGUNDO: ADVERTIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO– que el incumplimiento a lo aquí dispuesto, conllevará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, así como la compulsión de copias ante la autoridad disciplinaria.

Por secretaría **oficiese**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>84</u> hoy 19 OCT 2022 ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--